



# Resolución Ministerial

Lima, - 2 DIC. 2015

N° 282-2015-PCM

## CONSIDERANDO:

Que, las organizaciones de productores y de la sociedad civil de la Región de Madre de Dios, vienen solicitando a la Presidencia del Consejo de Ministros, la derogatoria de normas legales referidas al control de insumos químicos, minería y tala ilegal;

Que, en la reunión solicitada por la Cámara de Comercio de Madre de Dios, se asumió el compromiso de instalar una mesa de trabajo para impulsar el desarrollo de la región y atender las diversas demandas en la población. Dicho compromiso fue reiterado en la visita realizada por la comitiva oficial del Gobierno Nacional de fecha 23 de noviembre del presente año, conducida por el Jefe de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en la reunión sostenida por la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministros de Estado con el Gobernador Regional y autoridades locales de provincias y distritos de Madre de Dios, se ratificaron los compromisos de asumir las tareas del control y erradicación de las actividades ilícitas, que afectan a la economía regional y promover acciones de desarrollo concertadas entre el Gobierno Regional, Local y el Ejecutivo del Gobierno Nacional;

Que, debemos promover una política de diálogo en nuestro país, que permita abrir espacios de trabajo conjunto entre las autoridades y la población, impulsando alternativas de solución a los problemas existentes y preservando la dignidad y la integridad de las personas, el orden público y la paz social;

Que, en tal sentido es necesaria la conformación del grupo de trabajo denominado "Mesa de Diálogo para el Desarrollo Sostenible de la Región Madre de Dios" con la finalidad de realizar acciones de coordinación que promuevan el desarrollo integral de la Región Madre de Dios, respetando el marco jurídico vigente en nuestro país;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Conformación del Grupo de Trabajo.

Confórmese el Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Diálogo para el Desarrollo Sostenible de la Región Madre de Dios" con el objeto de realizar acciones de coordinación que promuevan el desarrollo de las actividades económicas sostenibles, así como en salud y educación; proponiendo medidas para el abastecimiento y control adecuados de combustible; y, fortaleciendo la lucha contra la minería y tala ilegales en la zona denominada "La Pampa" y en otras áreas prohibidas.



VºBº  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
OFICINA GENERAL DE ASISTENCIA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Este grupo de trabajo depende de la Presidencia del Consejo de Ministros.

### **Artículo 2.- Integrantes.**

El Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Diálogo para el Desarrollo Sostenible de la Región Madre de Dios" estará integrado por representantes de:

- Un (a) representante del Ministerio de Energía y Minas, quien lo presidirá;
- Un (a) representante del Ministerio de Economía y Finanzas;
- Un (a) representante del Ministerio de Agricultura y Riego;
- Un (a) representante del Ministerio del Ambiente;
- Un (a) representante del Ministerio de Educación;
- Un (a) representante del Ministerio de la Producción;
- Un (a) representante del Ministerio de Salud;
- Un (a) representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;
- Un (a) representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
- Un (a) representante de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros;
- Un (a) representante del Gobierno Regional de Madre de Dios;
- Un (a) representante de la Municipalidad Provincial de Tambopata;
- Un (a) representante de la Municipalidad Provincial del Manu;
- Un (a) representante de la Municipalidad Provincial del Tahuamanu;
- Tres representantes de las municipalidades distritales de Madre de Dios, uno por cada provincia;
- Dos representantes de la Alianza de Federaciones de la Región Madre de Dios;
- Tres representantes de organizaciones productivas de Madre de Dios;
- Un (a) representante de las Comunidades Nativas de Madre de Dios;
- Un (a) representante de la Cámara de Comercio de Madre de Dios;

Los integrantes del Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Diálogo para el Desarrollo Sostenible de la Región Madre de Dios", contarán con un representante titular y un alterno, cuyo nombramiento se efectuará mediante documento emitido por cada entidad, dentro de los cinco (5) días calendario de publicada la presente resolución ministerial.

El Grupo de Trabajo se instalará en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución ministerial.

Los miembros del Grupo de Trabajo ejercerán su cargo ad honorem, no irrogando gastos al Estado.

### **Artículo 3.- De la convocatoria y conducción de las reuniones.**

Corresponde a la Presidencia del Grupo de Trabajo convocar y conducir las reuniones de trabajo.





# Resolución Ministerial

## Artículo 4.- De la Secretaría Técnica.

La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo recaerá en un representante de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros. En coordinación con la Presidencia desarrollará las acciones necesarias para el cumplimiento de la finalidad de este Grupo de Trabajo y el cronograma de trabajo para el cumplimiento de la finalidad de este Grupo de Trabajo.

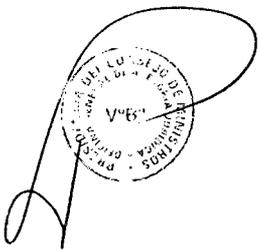
## Artículo 5.- De la colaboración, asesoramiento y apoyo de profesionales.

El Grupo de Trabajo podrá convocar a instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, y a profesionales especializados en la materia, cuya participación se estime necesaria para la consecución de sus fines, sin que ello genere gastos al Tesoro Público.

## Artículo 6.- Vigencia.

El Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Diálogo para el Desarrollo Sostenible de la Región Madre de Dios" tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*Pedro Bellido*

PEDRO CATERIANO BELLIDO  
Presidente del Consejo de  
Ministros

